



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

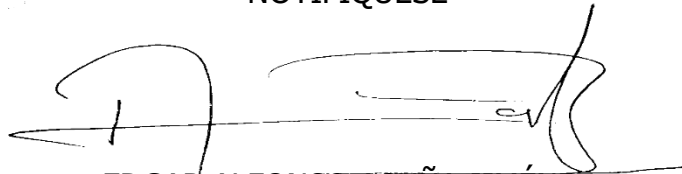
Proceso : Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado:051543112001**2023-0016400**

Decisión: Corre traslado objeciones a juramento estimatorio

Con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, de las objeciones al juramento estimatorio, elevada por los demandados JULIAN MEJIA RAMIREZ, PATRICIA DEL CARMEN LASTRE DIAZ y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10705fe65e3f03c03f22e8483d9186454b560d96cc17a18bc90161581fdb77a1**

Documento generado en 08/02/2024 05:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>